

1
13

No.



Expediente Cantin

192^{o.}.....

Ramo de **GUERRA**.....

Fuerzas de Seguridad del Distrito y disposiciones generales

C o p i a , .

Asunto: Orden para que se haga cargo de
de la Inspección General de las fuer--
zas de Seguridad del Distrito, el C. B
Teniente Coronel Hipólito Barranco.

Al C. Teniente Coronel

Hipólito Barranco.

Presente.

DE GUERRA
4732.

Este gobierno ha tenido a bien dictar hoy, en siguiente A-
cuerdo:

"Librese orden a efecto de que, el C. Teniente Coro--
nel Hipólito Barranco se encargue de la inspección general de las
fuerzas de Seguridad del Distrito Norte de la Baja California, --
mientras dura la comisión que actualmente desempeña en Ensenada -
el C. Inspector General, Coronel Miguel Álvarez; en el concepto de
que todas las fuerzas de Seguridad del Distrito y la Policía Muni-
cipal de Mexicali, quedan a las inmediatas órdenes del Teniente Co-
ronel Barranco, quien procederá desde luego a organizar las oficia-
nas de la Inspección General mencionada."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, Baja California, Enero 21 de 1920.

El Gobernador del Distrito.-Rúbrica.

El Secretario de Gobierno.-Rúbrica.

C.C.P. -El C. Inspector General,
Coronel Miguel Alvarez,

Ensenada.

C O P I A.

ASUNTO:-Organización de las Fuerzas
del Distrito.

Al C. Presidente Municipal.

Mexicali, Ensenada y Tecate.

CIRCULAR.

No 1.

Por acuerdo de este gobierno, dictado el 20 de Enero del año en curso, se dió nueva organización a las Fuerzas de Infantería y Caballería que guarnecen este Distrito, las que tomaron la denominación de FUERZAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA, cesando las denominaciones de 25 Regimiento de Infantería y Regimiento de Caballería "E. Cantú".

Por el mismo acuerdo dejó de subsistir la Comandancia Militar del Distrito, y se creó la Inspección de las Fuerzas de Seguridad del mismo.

Se nombró Inspector General, al Ciudadano Coronel Miguel Alvarez; pero mientras dura la comisión que este Jefe desempeña actualmente en Ensenada, se encargó accidentalmente/la Inspección General, el C. Teniente Coronel Hipólito Barranco, quien será reconocido como Jefe de todas las Fuerzas de Seguridad, mientras dure al frente de la Inspección General.

Lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Constitución y reformas.

Mexicali, Baja California, febrero 6 de 1920.

El Gobernador del Distrito,
E. Cantú.-Rúbrica.

El Srío. de Gobierno,
J. Barrera.-Rúbrica.

C O P I A.

Asunto:- Comunicando se seleccionen 17 hombres del sector de Tijuana para la vigilancia de la linea divisoria, dando a conocer las gratificaciones que se les asignan

GUERRA.

43660.

Este gobierno ha dictado, con fecha de hoy el siguiente acuerdo:-

" haciéndose necesario la vigilancia sobre la linea divisoria, en la parte que corresponde al Sector de Tijuana, este gobierno ha tenido a bien acordar que a partir del día 10 del actual y seleccionándolos del Destacamento del Cuerpo de Caballería en esa plaza, se tomen 17 hombres que desempeñen tal servicio, sujetos a las instrucciones del suscrito, que recibirán por conducto del Jefe del Sector.

Este personal quedará organizado en un Pelotón, y para el sostenimiento de sus caballos, gastos en expedición, etc., se les abonará la siguiente cuota diaria:

Al Comandante del Pelotón.....	\$ 5-20.	oro nal.
A Dos Cabos.....	" 4-20.	id. cada un
A 14 Vigilantes.....	" 3-20	" ""

El pago de las cantidades asignadas a este personal, lo hará la Recaudación de Rentas de Tijuana, por decenas vencidas y previa nómina que presente la persona que de común acuerdo sea designada por los individuos nombrados.

Reitero a usted mi atenta consideración.
Constitución y Reformas.
Mexicali, Baja California, Mayo 4 de 1920.

El Gobernador del Distrito.
Rúbrica.

El Srío. Gral. de Gobierno.
Rúbrica.

C. Teniente Coronel Jefe del sector. Tijuana.
C. Recaudador de Rentas. Tijuana.
C. Delegado Municipal Tijuana.
C. Teniente Coronel, Sub-Inspector de las fuerzas. -Presente.



DECRETO NUMERO 15.

Se cambia de denominación a las fuerzas que guarnecen este Distrito.

Sec. II.

Núm. 15.

ESTEBAN CANTU, Gobernador del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que le concede el Artículo 7, fracción IX, de la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales, y

CONSIDERANDO.-Que las especiales circunstancias por que atravesó este Distrito a raíz de la entrada de las fuerzas constitucionalistas en la Capital de la República en Agosto 15 del año de 1914, impusieron la necesidad de conservar en pie las fuerzas federales que guarnicionaban este propio Distrito;

CONSIDERANDO.-Que desde el indicado año hasta la presente fecha han guardado dichas fuerzas una especial situación, fuera del Ejército Nacional de la República;

CONSIDERANDO.-Que el Regimiento de Caballeria "E.Cantu" fué creado a impulsos de un elevado sentimiento patriótico en defensa de la integridad territorial de la República, pues que organizado por iniciativa privada de numerosos mexicanos residentes en el extranjero, tuvo por objeto arrojar del suelo de la Baja California a los filibusteros que lo habian invadido, para crear en él una República socialista. Que durante esta invasión el expresado Cuerpo se comportó con especial abnegación y bizarria. Que vencida dicha invasión el propio Regimiento continuó prestando eminentes servicios a la causa del orden y de la tranquilidad pública, combatiendo repetidas ocasiones los conatos de filibusterismo;

CONSIDERANDO.-Que el 25/o. Regimiento de Infanteria a su lle-

*Sírvase citar Sección
y núm. de este oficio.*



Sec. _____

Núm. _____

gada a este Distrito en el mes de Agosto del año de 1911, remató el triunfo de las fuerzas de la República sobre la arriba mencionada invasión filibustera. Que posteriormente ha -- mantenido el orden y respetado a la sociedad, mostrándose -- siempre como un Cuerpo perfectamente disciplinado. Que ha -- contribuido de manera eficaz, a la realización material de -- las más importantes obras y mejoras llevadas a cabo durante la actual Administración;

CONSIDERANDO.-Que uno y otro Cuerpos -el Regimiento de Caballería "E.Cantú" y el 25/o.de Infantería- han, pues, prestado sus servicios eminentes no solo de carácter local, sino de -- carácter nacional, pues que a la acción de ambos se debe, in-- dudablemente, que no hayan podido organizarse ni prosperar -- otras invasiones filibusteras que acaso habrían concluido -- con la desmembración de México de esta Península;

CONSIDERANDO.-Que las repetidas fuerzas, por su larga permanencia en este Distrito, son perfectas conocedoras del terreno, y por lo mismo, aptas para en cualquier emergencia combatir con buen éxito a cualquier partida armada de dentro o -- fuera de la República, que pretendiese trastornar el orden;

CONSIDERANDO.-La especial idoneidad de los Jefes y Oficiales de los repetidos Cuerpos, que es el resultado de su larga permanencia al lado de la tropa y resultado también de que la -- tranquilidad inalterable de este Distrito les ha permitido -- fomentar su cultura y progresar. Y

CONSIDERANDO.-Que es preciso dar una nueva organización al -- repetido Regimiento de Caballería "E.Cantú" y 25/o.Regimiento de Infantería con objeto de hacer aun más eficaz de lo -- que han sido hasta aquí sus servicios, pues así lo reclama el

Sírvase citar Sección

y núm. de este oficio.



Sec. _____

Núm. _____

desarrollo cada día creciente del Distrito, el Gobernador -- que subscribe ha tenido a bien decretar:

PRIMERO.-Que las fuerzas existentes en este Distrito, denominadas 25/o. Regimiento de Infantería y Cuerpo de Caballería "E. Cantú" cesen con fecha 1/o. del actual, así como también la Comandancia Militar que las regia.

SEGUNDO.-Que las fuerzas mencionadas en el párrafo anterior reciban desde igual fecha la denominación de FUERZAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA, y sea regidas por una Oficina que se denominará INSPECCION GENERAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

TERCERO.-Que el personal que integre dichas fuerzas así como el de la Inspección, sea el que marca el Presupuesto de Egresos vigente, quedando sujetos en todo a las obligaciones que les imponga el reglamento que al efecto se expida, conservando entre tanto la organización y reglamentos que actualmente tienen.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé la debida observancia.

Es dado en Mexicali, Baja California a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos veinte.

El Secretario de Gobierno.

Sírvase citar Sección
y núm. de este oficio.

C O P I A.

Asunto:-Comunicándole que se prorroga por dos meses más el tiempo dentro del cual los CC. Jefes y Oficiales de las Fuerzas de seguridad del Distrito deben presentar sus despachos.-----

C. Pagador General de las fuerzas de seguridad del Distrito.

DE GUERRA.

Presente.

42059.

Este Gobierno, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se prorrogue por dos meses más el tiempo dentro del cual los CC. Jefes y Oficiales de las Fuerzas de seguridad del Distrito deben presentar sus despachos para la percepción de sus haberes; en el concepto de que dicha prórroga empezará a contarse desde el 1/o del actual.

Dígolo a usted para su conocimiento y a fin de que lo haga saber a los Agentes Habilitados dependientes de esa Pagaduría.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.
Mexicali, Baja California, marzo 9 de 1920.

El Gobernador,
rúbrica.

Secretario Gral. de Gobierno,
rúbrica.

C O P I A

Asunto. - Comunicando se seleccionen 17 hombres de la Guarnición de Tecate para mejorar la vigilancia en la Sierra de Picachos, Tecate y puntos adyacentes, dando á conocer gratificaciones que se les asignan.

Seccion de Guerra
Número 42627.

Este Gobierno ha dictado con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

"Para mejorar el servicio de vigilancia en la Sierra de "Picachos" Tecate, puntos adyacentes y caminos que cruzan esas regiones, librese orden al Jefe del Sector de Tecate para que de la Fuerza de Caballería que guarnece dicha Plaza, seleccione diecisiete (17) hombres que sujetos a las instrucciones que de él reciban, por acuerdo del suscrito, queden organizados en un peloton; debiéndoseles gratificar para el sostenimiento de sus respectivos caballos, gastos en expediciones, etc., en la siguiente forma:

"Al Comandante del Pelotón (Sargento)	\$ 5.20	diarios Oro nac.
"A dos Cabos	4.20	cada uno id.id.
"A catorce Vigilantes (Soldados)	3.20	id. id id

Estas gratificaciones son en oro nacional, pagaderas por decenas vencidas y por conducto de la Sub-Recaudación de Rentas de Tecate, previa nómina que presente la persona que para el efecto designen de comun acuerdo los diecisiete individuos nombrados.

"Comuníquese este acuerdo á la Tesorería General del Distrito, al Jefe del Sector de Tecate, á la Sub-Recaudación del mismo punto y á la Inspección General de las Fuerzas del Distrito, para su conocimiento; y por la vía telegráfica ordenése á la Sub-Recaudación de Rentas de Tecate pague á los ya nombrados sus gratificaciones de conformidad con las cuotas señaladas y á partir del 7 del actual, liquidándolos hasta el último del mismo.

Transcribese este aviso a la Tesorería General del Distrito para su conocimiento, manifestándole que el pago de estas gratificaciones se hará con cargo al FONDO DE INSPECCION DE LOS CASINOS. "

Reitero a usted mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.
Mexicali, B.C. Marzo 26 de 1920.
El Gobernador

Rubrica
P.El Secretario Gral de Gobierno
Rubrica, O.M.

Al C. Tesorero General del Distrito. - Presente
Al C. Mayor Jefe del Sector Tecate
Al C. ~~Tte~~ Cor, Sub-Inspector de las
Fuerzas de Seguridad del Distrito. - Presente
Al Sub - Recaudador de Rentas. - Tecate.

C O P I A .

Asunto:Comunicando el aumento de personal de la Policía Rural Montada y el nuevo haber que se le asigna.

Al Tesorero General del Distrito.-Pte.
Al Comandante de la Pol.Rural Montada.-Pte.

Este Gobierno ha tenido a bien dictar el siguiente acuerdo:

En vista del constante aumento de población en los ranchos y campos agrícolas de esta Municipalidad, y habiéndose por lo tanto indispensable ejercer una vigilancia más eficaz en tales lugares así como en los distintos caminos que cruzan la región, este Gobierno ha tenido a bien acordar que el personal de la Policía Rural Montada, encargada de este servicio, a partir del día 4 del actual se aumente con dos (2) Cabos y catorce (14) Guardas, quedando en consecuencia con un efectivo de UN COMANDANTE, CUATRO CABOS Y VEINTIOCHO GUARDAS; en el concepto de que el acuerdo de este propio Gobierno de fecha 3 de Febrero del presente año, comunicado a la Tesorería General del Distrito y al Comandante de la Policía Rural Montada en oficios números 41010 y 41011, respectivamente, de 4 del mismo mes de Febrero queda modificado en la siguiente forma:

La Policía Rural Montada de la Municipalidad de Mexicali constará del personal siguiente y se le asignarán los haberes que se expresan:

1 Comandante con.....	\$17.00	oro nacional, haber diario
4 Cabos con \$8.00 cada uno.....	32.00	" " " "
28 Guardas con \$7.00 " "	196.00	" " " "

cuyas cantidades seguirá ministrando la Tesorería General del Distrito, con cargo a la partida que se le tiene señalada.

Todo este personal deberá presentarse montado y atender por su cuenta a la manutención de sus caballos, los que se conservarán en el mejor estado posible y prontos para todo servicio,

El pago de haberes se hará por decenas vencidas previa nomina autorizada por el Comandante de la expresada Policía y que será presentada á la Tesorería para su cobro por la persona que al efecto designen de comun acuerdo los individuos que integran el personal de dicha fracción, la que como se expresa en el acuerdo de 3 de Febrero depende directamente de este Gobierno, quedando derogadas las demás disposiciones en él contenidas.

Comuníquese el presente á la Tesorería General del Distrito para su conocimiento y fines consiguientes, por lo que respecta al aumento de personal y forma de hacer la ministración de haberes; y al Comandante de la Policía Rural Montada, con iguales fines y entre tanto se modifican las disposiciones contenidas en el oficio número 41011 de 4 de Febrero.

Y lo comunico á usted para sus efectos.

Constitucion y Reformas. Mexicali, B. Cfa. Marzo 28 de 1920.

El Gobernador
RUBRICA

El Secretario Gral, de Gobierno.
RUBRICA.

Guerra
42755

Copia Registrada

Mexicali, B. Cfa. Mayo 4 de 1920.

Seccion de Guerra Haciéndose necesaria la vigilancia sobre la Línea Divisoria en la parte que corresponde al Sector de Tijuana, este Gobierno ha tenido a bien acordar que a partir del día 10 del actual, y seleccionándolos del Destacamento del Cuerpo de Caballería en esa Plaza, se tomen 17 hombres que desempeñen tal servicio, sujetos a las instrucciones del suscrito, que reciban por conducto del Jefe del Sector.

Este personal quedará organizado en un Pelotón, y para el sostenimiento de sus caballos, gastos de expedición, etc., se les abonará la siguiente cuota diaria:

Al Comandante del Peloton	\$ 5.20, oro nacional
A dos cabos	4.20 id c/u
a catorce vigilantes	3.20 id. id.

El pago de las cantidades asignadas a este personal, lo hará la Recaudacion de Rentas de Tijuana, por decenas vencidas y previa nomina que presente la persona que de común acuerdo sea designada por los individuos nombrados.

Comuniquese este acuerdo a la Tesoreria General del Distrito para su conocimiento y efectos, al Jefe del Sector de Tijuana, á la Recaudacion de Rentas del mismo punto, al Delegado Municipal de la expresada Plaza y a la Inspeccion General de las Fuerzas de Seguridad del Distrito; manifestando a la Tesoreria General que los pagos que haga por este concepto, deberán cargarse al FONDO DE INSPECCION DE LOS CASINOS

El Gobernador

(Firmado) E. Cantu.

El Secretario General de Gobierno

J. G. Aguilera, rubrica.

Sec de Guerra
Num 43659

Copias
Seguridad

ASUNTO: - Comunicando se seleccionen 17 hombres del Sector de Tijuana para la vigilancia de la Línea Divisoria, dando a conocer las gratificaciones que se les asignan.

C. Tesorero General del Distrito.

Presente.

Este Gobierno ha dictado con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

"Haciéndose necesaria la vigilancia sobre la Línea Divisoria, en la parte que corresponde al Sector de Tijuana, este Gobierno ha tenido a bien acordar que a partir del día 10 del actual y seleccionándolos del Destacamento del Cuerpo de Caballería en esa Plaza, se tomen 17 hombres que desempeñen tal servicio, sujetos a las instrucciones del suscrito, que recibirán por conducto del Jefe del Sector.

"Este personal quedará organizado en un peloton, y para el sostenimiento de sus caballos, gastos en expedición etc., se les abonará la siguiente cuota diaria:

"Al Comandante del Peloton	\$ 5.20 oro nacional
"A 2 cabos	4.20 id. cada uno
"A 14 vigilantes	3.20 id cada uno

"El pago de las cantidades asignadas a este personal, lo hará la Recaudación de Rentas de Tijuana, por decenas vencidas y previa nómina que presente la persona que de común acuerdo sea designada por los individuos nombrados.

"Comuníquese este acuerdo a la Tesorería General del Distrito para su conocimiento y efectos, al Jefe del Sector de Tijuana, a la Recaudación de Rentas del mismo punto, al Delegado Municipal de la expresada plaza y a la Inspección General de las Fuerzas de Seguridad del Distrito; manifestando a la Tesorería General que los pagos que haga por este concepto deberán cargarse al FONDO DE INSPECCION DE CASINOS."

Reitero a usted mi atenta consideración.

Constitucion y Reformas.

Mexicali, Baja Cal. Mayo 4 de 1920.

El Gobernador del Distrito

Rubrica

El Srío General de Gobierno
Rubrica.

C O P I A .

A C U E R D O .

*Inm
Legislativa*

Secc. DE GUERRA.

Convinie**ndo** extender la vigilancia en la Sierra de Picachos, linea divisoria, el Sur del Distrito y lugares que por su situacion y legania lo requieren, este Gobierno modifica sus acuerdos de fecha 26 demarzo y 4 del actual, comunicados baji número 42627 y 43659 respectivamente, y el de 28 de marzo número 42755, en los siguientes términos:

Se forman en Ensenada, San Quintín y El Rosario dos pelotones en cada Plaza, compuestos de 1 Comandante, 4 Cabos y 28 Soldados.- La fuerza establecida para la vigilancia de la línea en el Sector de Tijuana, se aumenta con 2 Cabos y 14 vigilantes. A la establecida en Tecate para vigilancia de la Sierra de Picachos, se aumenta igualmente con 2 Cabos y 14 vigilantes y la Policía Rural Montada de esta Municipalidad se aumenta con 4 Cabos y 28 Guardas; en el concepto de que los haberes que se les abonan serán los siguientes:

Comandantes.....	\$17.00,	oro nac,	diarios.
Cabos.....	" 8.00,	" "	" "
vigilantes.(Soldados.)....	" 7.00,	" "	" ñ"

Quedan en vigor las demás disposiciones dictadas en los acuerdos arriba mencionados.

Mexicali, B.C., mayo 14 de 1920.

El Gobernador del Dto.,

E. CANTU.-Rúbrica.

El Srío. Gral. de Gobierno,
José G. Aguilera.-Rúbrica.

C O P I A .

Asunto: Comunicando la cominicación de -
los acuerdos de fecha 26 de marzo y 4 -
del actual, comunicados bajo núms. 42627
y 43659 respectivamente, y el de 26 de
de marzo, núm. 42755.

Secc. DE GUERRA. C. Tte. Crol. Jefe del Sector. - Tijuana.
44028. C. Mayor. Jefe del Sector. - Tecate.
C. Cdte. de la Policía Rural Mtda. -
C. Tte. Crol. Subinspector Gral. de las Fuerzas.
C. Tesorero Gral. del Distrito.

P r e s e n t e s .

Este Gobierno ha dictado, con fecha de hoy, el siguiente
acuerdo:

"Conviniendo extender la vigilancia en la Sierra de
Picachos, línea divisoria, el Sur del Distrito y lugares
que por su situación y lejanía lo requieren, este Gobier-
no modifica sus acuerdos de fecha 26 de marzo y 4 del ac-
tual, comunicados bajo números 42627 y 43659 respectiva-
mente, y el de 28 de marzo, número 42755, en los siguien-
tes términos:

"Se forman en Ensenada, San Quintín y el Rosario dos
pelotones en cada Plaza, compuestos de un Comandante, 4 -
Cabos y 28 Soldados. - La fuerza establecida para la vigi-
lancia de la línea en el Sector de Tijuana, se aumenta ñ
con 2 Cabos y 14 vigilantes. - A la establecida en Tecate
para la vigilancia de la Sierra de Picachos, se aumenta
igualmente con 2 Cabos y 14 vigilantes y la Policía Ru-
ral Montada de esta Municipalidad se aumenta con 4 Cabos
y 28 Guardas; en el concepto de que los haberes que se -
les abonan serán los siguientes:

Comandantes.....	\$17.00.	oro	nac.	diarios.
Cabos.....	" 8.00.	"	"	"
vigilantes. (Soldados.),,	" 7.00,	"	"	"

"Quedan en vigor las demás disposiciones dictadas -
en los acuerdos arriba mencionados."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos,
y a fin de que se sirva hacerlo del conocimiento de las ofi-
cinas respectivas dependientes de esa de su digno cargo.

Reitero a usted mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.
Mexicali, Baja Calif., mayo 14 de 1920. -
El Gobernador del Distrito.
Rúbrica.

El Srío. Gral. de Gobierno.
Rúbrica.

COPIA.

Asunto: Se le comunica la gratificación que debe percibir el personal de la fuerza de vigilancia de la Sierra de Picachos.

C. Luis Parma,

Comandante de la Fuerza de Vigilancia de la Sierra de "Picachos".

Tecate, B. Cfa.

DE GUERRA.

44845.

Para su conocimiento manifiesto a usted que las gratificaciones que percibirá el personal que integra la fuerza a sus ordenes y que les serán pagadas por la Recaudación de Rentas de esa, hasta nueva orden, serán las siguientes, en la segunda decena del presente mes:

Comandante.....	\$12.00	oro nacional,	diarios
Cabos.....	5.00	"	"
Soldados.....	2.00	"	"

y en la terecera decena y en lo sucesivo, las mismas cantidades a los Cabos y Soldados y al Comandante la cuota diaria de \$17.00 DIEZ Y SIETE PESOS, oro nacional.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, B. C., 18 de Junio de 1920.

El Gobernador del Distrito, Rúbrica.

El Srio. Gral. de Gobierno, Rúbrica.

COPIA.

Asunto: modifican los acuerdos números 42627 y 44028 de Marzo 26 y Mayo 14 respectivamente.

C. Tesorero General del Distrito.

DE GUERRA.

Presente.

44844.

Este Gobierno ha tenido a bien dictar el siguiente acuerdo:

"Se modifican los acuerdos números 42627 y 44028 de Marzo 26 y Mayo 14 del corriente año, respectivamente, en la parte relativa a las gratificaciones que se asignan a los individuos que integran la fuerza destinada a la vigilancia de la Sierra de "Picachos" y puntos adyacentes, las que serán a partir de la segunda decena del presente mes, las siguientes:

1 Comandante.....	\$12.00	oro nacional,	diarios
Cabos.....	5.00	"	"
Vigilantes(soldados).	2.00	"	"

A partir de la tercera decena del mismo mes, la única modificación que sufren estas asignaciones es la del Comandante, que deberá ser de \$17.00 DIECISIETE PESOS, oro nacional, diarios quedando en vigor las demás disposiciones contenidas en los acuerdos arriba citados."

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes, reiterandole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, B.C. 18 de Junio de 1920.

El Gobernador del Distrito, Rúbrica.

El Srío. Gral. de Gobierno, Rúbrica.

C O P I A .

que los sueldos de la Policía Rural --
deben pagarse previa nómina, a partir
de la tercera decena del actual.

Al Ciudadano

Tesorero General,

P r e s e n t e .

II
24846.

A partir de la tercera decena del mes en curso, los sueldos de las distintas partidas de POLICIA DE CAMPO creadas con cargo al Fondo de Inspección existente, dispone este Gobierno que sean cubiertos previa nómina que firmará y autorizará el Jefe de cada partida, con el propósito de normalizar esta clase de erogaciones.-

Si ocurriere la ausencia de alguno o algunos de los individuos que integren determinada partida, no podrá verificarse el pago sino a persona legalmente autorizada por el interesado, reservándose la Oficina Pagadora los sueldos no cobrados en la forma expresada, hasta que se presenten a firmar la nómina los interesados.-

Lo digo a usted para su conocimiento y a efecto de que se sirva comunicarlo a sus Subalternas a quienes correspondan el cumplimiento de la presente disposición.

Constitución y Reformas.

Mexicali, Baja California, a 19 de junio de 1920.

El Gobernador del Distrito, Rúbrica.

El Secretario de Gobierno. Rúbrica.

C O P I A.

A C U E R D O.

GUERRA.

Mexicali, julio 24 de 1920

Atendiendo a la creciente necesidad de mejorar dia por dia la vigilancia en los pueblos cercanos a esta Municipalidad y sobre los caminos que a ella conducen y extenderla lo más posible hasta llegar a ejercerla hasta los confines de este Distrito, en acuerdo de hoy se ha dispuesto que sin desaparecer la POLICIA RURAL -- MONTADA DE ESTA MUNICIPALIDAD se cree una Sección que se denominará GENDARMERIA RURAL, cuyo personal, dependiente directamente de este Gobierno, será el siguiente y percibirá los haberes que en seguida se expresan:-

1 Comandante.....	\$17.00	oro nacional, diarios.
8 Cabos, a \$8.00 c/u.....	64.00	" " "
56 Guardas, a \$7.00 c/u....	392.00	" " "

cuyas cantidades ministrará la Tesorería General del Distrito, con cargo a la Partida señalada a la Policía Rural Montada de esta Municipalidad.

Todo este personal, al igual que el de la Corporación arriba mencionada, deberá presentarse montada y atender por su cuenta la manutención de sus caballos, los que conservarán en el mejor estado posible y prontos para todo servicio.

El pago de haberes se hará por decenas vencidas previa nómina autorizada por el Comandante de esta Sección.

Comuníquese este acuerdo al C. Tesorero General del Distrito, al Comandante de la Gendarmería Rural y al Tte Coronel Sub-Inspector General de las Fuerzas de Seguridad del Distrito, para su conocimiento; en el concepto de que esta disposición comienza a surtir sus efectos desde el dia de la fecha.

El Gobernador del Distrito,

E. CANTU.- Rúbrica.

El Srío. Gral. de Gobierno,
José G. Aguilera.- Rúbrica.

C O P I A.

Asunto:- Se comunica la creación de una Sección que se denominará GENDARMERIA RURAL.--

DE GUERRA.
45794.

C. Tesorero General del Distrito.- Presente.
C. Comandante de la Gendarmería Rural. - Presente.
C. Tte. Coronel. Sub-Inspector de las Fuerzas.- Presente.

Este Gobierno en acuerdo de hoy, ha tenido a bien dictar lo siguiente:-

" Atendiendo a la creciente necesidad de mejorar día por día la vigilancia en los poblados cercanos a esta Municipalidad y sobre los caminos que a ella conducen y extenderla lo más posible hasta llegar a ejercerla hasta los confines de este Distrito, en acuerdo de hoy se ha dispuesto que sin desaparecer la POLICIA RURAL MONTADA DE ESTA MUNICIPALIDAD se crea una Sección que se denominará GENDARMERIA RURAL, cuyo personal dependiente directamente de este Gobierno, será el siguiente y percibirá los haberes que en seguida se expresan:-

1 Comandante.....	\$17-00.	oro nacional, diarios
8 Cabos, a \$8-00 c/u.....	\$64-00.	" " "
56 Guardas, a \$7-00 c/u.....	392-00	" " "

cuyas cantidades ministrará la Tesorería General del Distrito, con cargo a la Partida señalada a la Policía Rural Montada de esta Municipalidad.

Todo este personal, al igual que el de la Corporación arriba mencionada, deberá presentarse montado y atender por su cuenta la mantención de sus caballos, los que conservarán en el mejor estado posible y prontos para todo servicio.

El pago de haberes se hará por deconas vencidas previa nómina autorizada por el Comandante de la Sección.

Comuníquese este acuerdo al C. Tesorero General del Distrito, al Comandante de la Gendarmería Rural y al Teniente Coronel Sub-Inspector General de las Fuerzas de Seguridad del Distrito, para su conocimiento; en el concepto de que esta disposición comienza a surtir sus efectos desde el día de la fecha.

Reitero a usted mi consideración.
Constitución y Reformas.
Mexicali, Baja Cfa., julio 24 de 1920.
El Gobernador del Distrito,
Rúbrica.

El Srío. Gral. de Gobierno,
Rúbrica.

Copier
TELEGRAMA.

L. Guerra
CIRCULAR.
--

Mexicali, Julio 30 de 1920.

- C. Coronel Miguel Alvarez.....ENsenada.
- C. Tte. Coronel, Jefe del Sector.....Tijuana.
- C. Tte. Coronel, Jefe del Sector.....Algodones.
- C. Mayor Jefe de la Guarnición.....Tecate.

Este Gobierno ha tenido a bien disponer que con fecha 29 del actual, las Fuerzas de Seguridad del Distrito y las Rurales existentes y que en lo sucesivo se creen, queden las inmediatas órdenes del C. Gobernador del Distrito, quien se ha servido acordar que con la propia fecha cese la Inspección General de las expresadas Fuerzas y se forme el Estado Mayor de las mismas, a cuyo fin cesan como Inspector General y Sub-Inspector General, respectivamente, el C. Coronel Miguel Alvarez y Teniente Coronel Hipólito Barranco, quedando el primero como Jefe del Sector de Ensenada y el segundo continuando con el mando del Cuerpo de Infantería; expidiéndose nombramiento de Jefe del Estado Mayor, en igual fecha, con el empleo de Coronel, en favor del C. Rodolfo Diaz de la Vega. Dígolo para su conocimiento y el de las guarniciones dependientes de ese Sector. - Salúdolo.

E. Cantú.- Rúbrica.

C O P I A.

Asunto:- Comunicándole que con fecha 29 del actual cesa la Inspección General de las Fuerzas del Distrito y se crea el Estado Mayor de las mismas, nombrándose Jefe de él con el empleo de Coronel, al C. Rodolfo Díaz de la Vega.-----

DE GUERRA.

45869.

Al C. Pagador Gral. de las Fuerzas del Distrito. Presente.
Al C. Administrador de la Aduana Fronteriza.- Presente.
Al C. Administrador de la Aduana Marítima. - Ensenada.

Este Gobierno ha tenido a bien disponer que con fecha 29 del actual, las Fuerzas de Seguridad del Distrito/ y las Rurales existentes y que en lo sucesivo se creen, queden bajo las inmediatas órdenes del C. Gobernador del Distrito, quien se ha servido acordar que con la propia fecha cese la Inspección General de las expresadas Fuerzas y se forme el Estado Mayor de las mismas, a cuyo fin el personal que integraba la primera se se incorpore al segundo, nombrándose con igual fecha Jefe de Estado Mayor, con el empleo de Coronel, al C. RODOLFO DIAZ DE LA VEGA, a quien desde la citada fecha se le abonarán los haberes que al empleo de Coronel asigna el Presupuesto de Egresos vigente.

Dígolo a usted para su conocimiento y fines consiguientes, en el concepto de que el C. Coronel Miguel Alvarez que desempeñaba el cargo de Inspector General de las Fuerzas, queda con su mismo empleo como Jefe del Sector de Ensenada; y el Teniente Coronel Hipólito Barranco continúa con el mando del Cuerpo de Infantería.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.

Mexicali, B. Cal., julio 30 de 1920.

El Gobernador del Distrito.- Rúbrica.

El Srío. Gral. de Gobierno.-Rúbrica.

Asunto:-Comunica la formación de cuatro Escuadrones de Gendarmería Rural del Distrito.-----

5

Tesorero General.

Presente.

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha tenido a bien dictar el siguiente acuerdo:-

Con fecha 1/o del actual se forman cuatro Escuadrones de Gendarmería Rural del Distrito, con el siguiente personal:-

1 Comandante con.....	\$ 17-00	oro	nal.	diarios
1 Segundo Comandante con.....	" 13-00	"	"	"
3 Oficiales cada uno a.....	" 9-00	"	"	"
1 Sargento 1/o con.....	" 8-50	"	"	"
6 Sargentos 2/os. cada uno con.....	" 8-00	"	"	"
12 Cabos, cada uno con.....	" 7-50	"	"	"
2 Mancebos cada uno con.....	" 7-50	"	"	"
4 Trompetas cada uno con.....	" 7-50	"	"	"
75 Guardas cada uno con.....	" 7-00	"	"	"
105 Caballos....				

El personal de estos Escuadrones deberá presentarse montado, y sostener la alimentación de su caballo. En tal concepto, cuando se les proporcione cabalgadura por carecer de ella, les será descontado su valor a razón de \$1-00 UN PESO, oro nacional diarios, así como el valor de la montura, de acuerdo con los precios que se les asigne y que les serán comunicados al recibirlos.

Estas unidades de la manera siguiente:-

El Primer Escuadrón se constituirá en Mexicali con el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Rural Montada, para cuyo efecto causará baja dicha Corporación y alta el 1/o del actual como PRIMER ESCUADRON DE GENDARMERIA DEL DISTRITO.

El Segundo Escuadrón se constituirá igualmente en esta Plaza y se formará con el personal del Cuerpo de Gendarmería Rural que es a las órdenes del C. Alberto G. García, para cuyo efecto causará baja con la expresada fecha 1/o del actual como Gendarmería Rural y alta con la misma fecha como SEGUNDO ESCUADRON DE GENDARMERIA DEL DISTRITO.

El Tercer Escuadrón se constituirá en Tecate con el personal que se está reclutando destinados a formar el cuerpo de Caballería, debiendo causar alta en la misma fecha 1/o del actual con la denominación de TERCER ESCUADRON DE GENDARMERIA DEL DISTRITO.

El Cuarto Escuadrón se constituirá en Ensenada con el personal de tropa reclutada por el C. Enrique T. Ceseña, causando alta en la misma fecha como CUARTO ESCUADRON DE GENDARMERIA DEL DISTRITO.

#####

Los haberes de esta fuerza los serán ministrados por la Tesorería General del Distrito, en la misma forma en que se ministran a las Fuerzas de Seguridad del Distrito a cuyo efecto se nombrará un Pagador con el personal auxiliar y habilitados que sean necesarios.

Con la misma fecha 1/o de agosto, se expiden nombramientos de Comandantes a los CC.

ANTONIO TOVAR, que toma el mando del.....1/o.
ALBERTO G. GARCIA toma el mando del.....2/o.
FRANCISCO GONZALEZ toma el del.....3/o.
ENRIQUE T. CESINA el del.....4/o.

Dígelo a usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.

Mexicali, B. Cfa., a 3 de agosto de 1920.
El Gobernador del Distrito,
E. Gantú.- Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno,
José G. Aguilera.- Rúbrica.

C O P I A.

Asunto:-Comunicando la forma en que
quedan organizadas las fuerzas de -
Seguridad del Distrito.-----

Aduna y Pagador General.

Presentes.

7
Este Gobierno, con fecha de hoy, ha tenido a bien dictar el
siguiente acuerdo:-

En atención a las circunstancias que prevalecen en este Dist
trito y con objeto de conservar el orden y la seguridad en él,
este Gobierno ha dispuesto que a partir del 1/o del actual, -
las Fuerzas de Seguridad del Distrito queden organizadas en -
la siguiente forma:-

ESTADO Mayor.

- 1 Coronel Jefe de Estado Mayor.
- 1 Mayor Jefe del Detall General.
- 1 Mayor Ayudante.
- 1 Mayor Ingeniero.
- 1 Capitán 1/o Ayudante.
- 1 Capitán 2/o Ayudante.
- 3 Tenientes.
- 2 Sargentos 2/os. Escribientes.
- 1 Soldado ordenanza.

SECTORES.

Ensenada.

- 1 Coronel Jefe del Sector.
- 1 Teniente Coronel Sub-Jefe del Sector.
- 1 Mayor Comisionado.

Tijuana.

- 1 Coronel Jefe del Sector.
- 1 Teniente Coronel Sub-Jefe del Sector.
- 1 Teniente Coronel Comisionado.
- 1 Mayor Comisionado.

Tecate.

- 1 Mayor Jefe del Sector.

Algodones.

- 1 Teniente Coronel Jefe del Sector.

UN REGIMIENTO DE INFANTERIA.

Plana Mayor.

- 1 Coronel Jefe del Regimiento.
- 1 Teniente Coronel.
- 1 Mayor.
- 1 Capitán 1/o Ayudante.
- 1 Capitán 2/o Depositario.
- 2 Subtenientes Sub-Ayudantes.

Vuelta.

- 1 Sargento 1/o de Banda.
- 1 Sargento 2/o de Banda
- 1 Cabo de Banda.
- 2 Sargentos 2/os. Escribientes.
- 8 Cabos Escribientes.
- 1 Obrero de 1/a Armero.
- 1 Sargento 1/o de Conductores.
- 1 Sargento 2/o de Conductores.
- 1 Cabo de Conductores.
- 15 Conductores.
- 40 Soldados Músicos.
- 145 Acémilas.
- 5 Camiones.
- 15 Carros de tiro.

Cuatro Compañías cada una con:

- 1 Capitán 1/o.
- 1 Capitán 2/o.
- 3 Tenientes.
- 3 Subtenientes.
- 1 Sargento 1/o.
- 1 Sargento 2/o Ayudante del 1/o.
- 8 Sargentos 2/os.
- 19 Cabos.
- 4 Cornetas.
- 2 Tambores.
- 190 Soldados.

De los 190 soldados se tomarán 18 por Compañía para soldados de 1/a.

Cuatro Secciones de Ametralladoras, cada una con:

- 2 Sargentos 2/os. Jefes de Piezas.
- 2 Cabos apuntadores.
- 2 Soldados abastecedores.
- 2 Soldados Primeros Proveedores.
- 2 Soldados Segundos Proveedores.
- 2 Soldados Terceros Proveedores.
- 6 Conductores.

UN REGIMIENTO DE CABALLERIA.

Plana Mayor.

- 1 Coronel Jefe del Regimiento.
- 1 Teniente Coronel.
- 1 Mayor.
- 1 Capitán 1/o Ayudante.
- 1 Capitán 2/o Depositario.
- 2 Subtenientes Sub-Ayudantes.
- 1 Oficial Veterinario.
- 2 Sargentos 1/os. Mariscales.
- 1 Cabo Mancebo.
- 1 Sargento 1/o. de Banda.
- 1 Sargento 2/o. de Banda.
- 1 Cabo de Banda.
- 1 Sargento 1/o. Talabartero.
- 1 Obrero de 2/a. Armero.
- 1 Sargento 2/o. de Conductores.

Al frente.

- 1 Cabo de Conductores.
- 10 Conductores.
- 8 Asistentes.
- 28 Caballos.
- 50 Acémilas.

Cuatro Escuadrones, cada uno con:

- 1 Capitán 1/o.
- 1 Capitán 2/o.
- 3 Tenientes.
- 3 Subtenientes.
- 1 Sargento 1/o.
- 1 Sargento 2/o Ayudante del 1/o.
- 8 Sargentos 2/os.
- 12 Cabos.
- 4 de Banda.
- 1 Mancebo.
- 96 Soldados.
- 123 Caballos.

SERVICIO SANITARIO.

- 1 Coronel Jefe del Servicio.
- 1 Teniente Coronel Sub-Jefe del Servicio.
- 1 Teniente Coronel Veterinario.
- 6 Mayores Médicos.

Una Sección con:

- 1 Capitán 1/o.
- 2 Tenientes.
- 1 Sargento 1/o.
- 4 Sargentos 2/os.
- 5 Cabos.
- 20 Ambulantes.

Dígolo a usted para su conocimiento y efectos reiterándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, B. Cfa., a 2 de agosto de 1920.

El Gobernador del Distrito,
E. Cantú.- Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno,
José G. Aguilera.- Rúbrica.

C O P I A .

ASUNTO: Se le transcribe Acuerdo relativo a la suspensión de los trabajos de la Comisión Geográfica.

Al C. Ing. Jefe de la Comisión Encargada del Levantamiento de la Carta Geográfico-Militar del Distrito.

CUARTA
46138.

P r e s e n t e .

Este Gobierno, con fecha de hoy, tuvo a bien dictar el siguiente

Acuerdo:-

"En vista de las circunstancias por que actualmente atraviesa este Distrito, que impiden proseguir los trabajos del Levantamiento de la Carta Geográfico-Militar, este Gobierno ha tenido a bien acordar sean suspendidos y dispone lo siguiente: PRIMERO:- Póngase a las órdenes del C. Coronel Justino Mendieta, Inspector General de las Fuerzas Rurales, los heliotropistas que se encontraban comisionados en el mencionado Levantamiento.-SEGUNDO:-Póngase a disposición del propio Coronel Mendieta, los caballos, acémilas, trucks y demás medios de transporte que se encontraban al servicio de la Comisión, para que los utilice.-TERCERO:-Los instrumentos, carpas de campo y demás útiles se entregarán al C. Enrique Pulido, Administrador de la Comisión, de acuerdo con los inventarios que se encuentran en poder de los Jefes de Sección.- CUARTO:- Los CC. Jefes de Sección quedarán en espera de órdenes de este Gobierno."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos reiterándole mi consideración.

Constitución y Reformas.

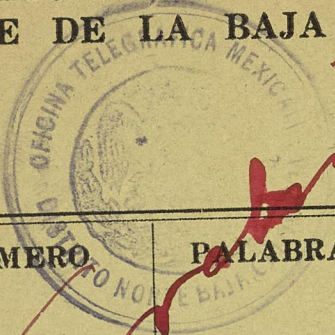
Mexicali, Baja California, agosto 7 de 1920.

P.O.D El Gobernador del Distrito,
El Secretario de Gobierno,
Rúbrica.

P. El Secretario de Gobierno,
El Oficial Mayor,
Rúbrica.

C.C.P. El C. Ing. Luis Pavón.- Tijuana, B. Cfa.
C.C.P. El C. Ing. Ignacio Romero.- Tijuana, B. Cfa.

TELEGRAFOS DEL DISTRITO
NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA



Telegrama

NUMERO	PALABRAS	VALORES	H. D.	H. T.	T. _____ R. _____
--------	----------	---------	-------	-------	----------------------

FC Cop el 2 de Marzo.

De el de de 19.....

Para MEXICALI, B. C via

1088

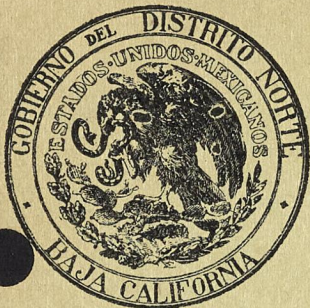
SEÑOR

México D F Sria de Guerra Feb 7 de 1920 Mexicali of 8pm
Coronel E. Cantú

Esta Sria ha tenido a bien disponer se prorroguen por dos meses mas a partir del primero actual el plazo fijado para la presentación de su despacho los C C Generales Jefes y Oficiales del Ejercito Afmente El Gen de B O M E D D

F L Urquizo.

Nota Demorado en Sta Rosalía por descompostura en sus aparatos.



Telegrama Oficial

(Minuta)

Mexicali, Enero 23 de 1920.

C. Secretario de Guerra y Marina,

México, D. F.

D.-28.-Su atento telegrama fecha 14 corriente, conteniendo requisitos ingresar Colegio Militar; ya se comunican a Jefes y Oficiales de la Guarnición del Distrito y jóvenes mexicanos residentes en él.-Publícase en Periodico Oficial y Orden General.-Salúdolo.

E. Cantú.

J. Barrera.



ASUNTO: Prohibe que los soldados comisionados como asistentes, porten el uniforme militar al desempeñar quehaceres domésticos, y les permite el uso del traje civil para tales faenas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

Al C.

.....

.....

Circular No. 8.

Habiendo notado ésta Secretaría que algunos soldados comisionados como asistentes de los CC. Jefes y Oficiales, portando el uniforme se entregan a quehaceres domésticos conduciendo cestos con carnes, legumbres & en la vía pública, con desdoro del uniforme, o a otras faenas ajenas al servicio militar, se previene que por ningún motivo lo porten cuando se entreguen a tales quehaceres, y se les permite usar el traje civil solamente para el desempeño de dicha comisión.

Lo anterior no afecta a los Ordenanzas de las Oficinas de las diversas dependencias de Guerra, quienes deberán presentarse siempre de uniforme.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y exacto cumplimiento.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, D.F., enero 30 de 1920.

El General de Brigada, Oficial Mayor Enc. del Despacho.

Francisco L. Urquizo.

Al contestar este Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.

Telegrama

Hoy Feb 2



NUMERO	PALABRAS	VALORES	H. D.	H. T.	T. _____
			_____	_____	R. _____

Handwritten red scribble with an arrow pointing to the top right.

COZ FC

De el de de 19.....

MEXICALI, B. C.

Para via

SENOR

2014

México D F Feb 9 de 1920 Mexicali 73 off 21 90 7pm

Coronel E. Cantú.

Núm 417.- 4977.164 Dispone ésta Sria que en lo sucesivo tengan presente los CC. Jefes de Operaciones y Jefes con mando de Fuerzas que los partes de novedades de municiones y de Revistas de Administración así como todos aquellos que deban tratarse con reserva sean girados por clave. Comunicolo a Ud para su conocimiento encareciendole comunicarlo a quien corresponda El Gral de B O
M E D D

F L Urquizo.

Nota Demorado en Sta Rosalía por descompostura sus aparatos



ASUNTO:

:- C I R C U L A R . :-

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA
DEPARTAMENTO DE CABALLERIA

Esta Secretaría ha tenido a bien disponer, que siempre que por necesidades urgentes e inmediatas de la campaña, se tomen materiales telegráficos de los Depósitos - hechos en los lugares donde ^{no} existen Oficinas del Ramo, se dé aviso al Inspector de la División, por conducto de la Oficina Telegráfica Nacional más inmediata, o a esta Secretaría, para comunicarlo a la Dirección General de Telégrafos, expresando la clase y cantidad de materiales de que dispusieren, y otorgando el recibo correspondiente al Depositario de dichos materiales, a fin de evitar que particulares, so pretexto de ser Militares, dispongan del repetido material.

Guerra

RECIBIDO
MAR 2 - 1920
1831

CONSTITUCION Y REFORMAS.

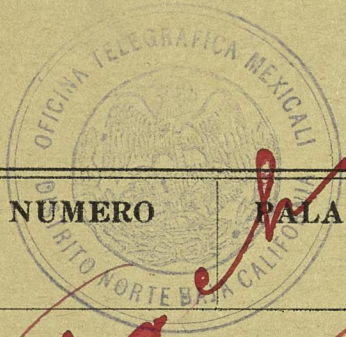
México, D.F., a 16 de febrero de 1920.

El Gral. de Brigada, Oficial Mayor
Encargado del Despacho.

Al C. Jefe de las Operaciones Militares en Baja California, Reg. Norte.

Mexicali, B.C.

Al contestar este Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.



Telegrama

NÚMERO	PALABRAS	VALORES	H. D.	H. T.	T. _____ R. _____
--------	----------	---------	-------	-------	----------------------

De el de de 19.....

Cop FC Para MEXICALI, B. C. via.....

SENOR.....

2698.

México D F Feb 7 de 1920 Mexicali of 8pm
Coronel E. Cantú.

E.M. Núm 161. Como aclaración al oficio núm 55770 en que se dispuso se enviaran inventarios en la siguiente forma original al departamento de Contraloría y seis tantos en esta Sria sírvase ordenar que en lo sucesivo sean remitidos directamente a ésta propia Sria los siete ejemplares para que la misma haga la distribución correspondiente El Gob de B O M E D D

F L Urquizo.

Nota: Demorado en Sta Rosalía.
Hoy Marzo 2 de 1920. 11am



Telegrama

NUMERO	PALABRAS	VALORES	H. D.	H. T.	T. _____
			_____	_____	R. _____

De _____ el _____ de 19____
Cop FC el 2 de Marzo de 1920.
1608 Para MEXICALI, via _____

México D F Feb 17 de 1920 SENOR
Coronel E. cantú. Mexicali 53 of 15-90 9am

Por acuerdo del C^P Presidente de la República dispone ésta Secretaría que cuando en las Jefaturas de Operaciones se reciban quejas de Militares que hostilizan a partidarios Políticos sean transcritos a ésta misma para contestarlas en la forma que proceda Atte El G.
de D O M D D

F L Urquizo.

Nota Demorado en Stá Rosalía por descompostura en sus aparatos.

TELEGRAFOS DEL DISTRITO
NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

Forma 2

Telegrama

NUMERO	PALABRAS	VALORES	H. D.	H. T.	T. _____
			_____	_____	R. _____

De el de de 19.....

Para MEXICALI, B. C. via

Cop FC el 2 Marzo. SENOR
1289

México D F Feb 12 de 1920 Mexicali of 6pm
Coronel Jefe Operaciones.

E.M. 5784.-182.-Encarezcole ordenar que a mayor brevedad posible sea remitido a ésta Sría con destino Departamento anotado margen noticias de los Sectores en que está dividida Jefatura Operaciones su cargo especificando hasta donde estén comprendidos, así como Jefe que los mande y lugar y residencia y dar oportuno aviso a los movimientos que se efectuen en los mismos Atte El Gral de B O M E D D

F L Urquizo.

Nota Demorado en Sta Rosalia por descompostura en sus aparatos

Asunto: Comunicándole que se prorroga por dos meses más el tiempo dentro del cual los C.C. Jefes y Oficiales de las Fuerzas de Seguridad del Distrito deben presentar sus despachos.

C. Pagador General de las Fuerzas de Seguridad del Distrito.

DE GUERRA.

P r e s e n t e .

42059

Este Gobierno, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se prorrogue por dos meses más el tiempo dentro del cual los C.C. Jefes y Oficiales de las Fuerzas de Seguridad del Distrito deben presentar sus despachos para la percepción de sus haberes; en el concepto de que dicha prórroga empezará a contarse desde el 1/o. del actual.

Dígolo a Ud. para su conocimiento y a fin de que lo haga saber a los Agentes Habilitados dependientes de esa Pagaduría.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, B.C., Marzo 9 de 1920.

El Gobernador,



El Sr. Gral. de Gobierno,





SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA
DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA

Sección 3/a. Mesa 4/a. Núm. 417.

ASUNTO: Que se suprima en la correspondencia oficial, el lema del sello que dice: "Poder Ejecutivo Federal" y en su lugar que diga: "Ejército Nacional".

Al C: Coronel Esteban Cantú, Jefe de las O. Militares en la Baja California, Región Norte, Mexicali. B.C.

E S T A Secretaría ha tenido a bien disponer, se suprima en la correspondencia oficial, el lema del sello que dice: "PODER EJECUTIVO FEDERAL", y en su lugar que diga: "EJERCITO NACIONAL" suprimiendo también el sello que dice: "SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA".

Lo que tengo la honra de comunicar a usted para su conocimiento y cumplimiento, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.-México, marzo 2 de 1920.

El Gral. Brig. Subsecretario de Guerra y Marina.

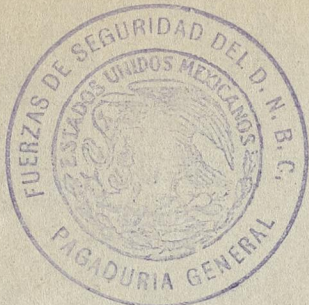
RECIBIDO

MAR 15 1920

12169

7

M.B.



NUMERO.....168.-

Comunica quedar en-
terado prorroga con-
cedida para que Je-
fes y Oficiales de -
las fuerzas del Dto.
presentes sus despa-
chos.-

Por el respetable oficio de Ud. numero 42059 gira-
do por la Seccion de Guerra en 9 del actual, ha quedado en
terada esta Pagaduria General, de que por disposicion de -
ese superior Gobierno y a partir del 1/o del corriente, se
prorroga por dos meses mas el plazo señalado para que los
C.C. Jefes y oficiales de las fuerzas de Seguridad del Dis-
trito, presenten sus despachos para la percepcion de sus
haberres respectivos.-

Protesto a Ud. mi respetuosa consideracion.-

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali. Baja Calif. a 15 de Marzo de 1920.-

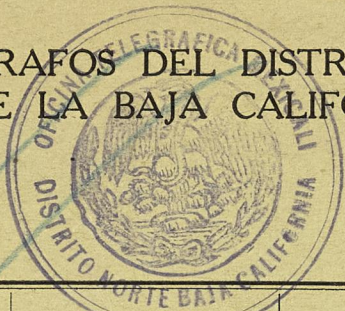
El Pagador General.-

Ant. E. Barrient

Al C. Gobernador del Distrito.-

ib,/

Resente.-



Telegrama

Numero	Palabras	VALORES	H. D.	R. T.	T. _____ R. _____
--------	----------	---------	-------	-------	----------------------

Núm 1695 México, D F, Abril 27 de 1920 50 of 1500 D 9 pm Cop X

Corl E Cambú, Gob del Dto Norte.

Núm 11494.-Esta Sría ha tenido a bien disponer que a partir de esta fecha no se concederán licencias temporales, absolutas, limitadas a los miembros del Ejército Nacl en el concepto de que solamente en los casos que se juzguen pertinentes se aplicará lo preceptuado en el art 914 de la Ordenanza del propio Ejército. Comúnícolo a ud para su conocimiento y efectos reiterándole mi atenta consideración. El Gral Encarg del D. de la Sría de Guerra y Marina

FL Urquizo.



Sección 2/a Mesa 3/a Núm. 15947

ASUNTO: Cuando se remitan armas para su reparación a la Fábrica Nacional de Armas, debe hacerse sin quitarles ninguna de las piezas del mecanismo.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

AL C. ~~XXXXXXXXXX~~ Coronel Esteban Cantú, Jefe. de Operaciones en el Distrito Norte de la Baja California, Mexicali, Baja California, ..

Esta Secretaría ha tenido a bien disponer que se ordene a todos los Jefes de Cuerpo y Servicio, que remitan a la Fabrica Nacional de Armas, desde luego, las piezas pequeñas y en especial los guardamontes de las armas, a fin de facilitar la reparación violenta del armamento; previniéndoles que en lo sucesivo deben remitir con los fusiles y carabinas de cualquier sistema y calibre, las piezas pequeñas, guardamontes, etc., especificando en la relación por matrículas, las piezas que faltan a cada arma y por qué causa.

Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos, reiterándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, abril 23 de 1920.

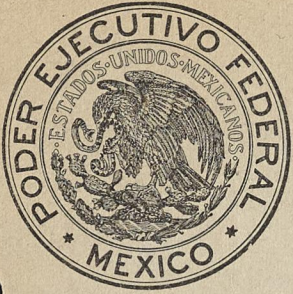
POR O. DEL GRAL. DE BRIGADA SUBSRIO, E. del D., EL GRAL. DE BRIGADA OFICIAL MAYOR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RECIDIDO
MAY 10 1920
Núm. 3640

[Handwritten mark]

Al contestar este Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.



REVISTA
DEL
EJERCITO Y MARINA

APARTADO POSTAL 22 BIS.

MÉXICO, D. F.

Coronel

Mariano ^Montero Villar.

México, 24 de marzo de 1920.

Al C. Jefe de Operaciones de la Región Norte de:

La Baja California.
Mexicali.

Hubo en la pasada Revolución, hechos épicos que permanecen ignorados en gran parte, y que por su magnitud merecen figurar en los anales de nuestra era.

Es por esto que suplico a usted, y le agradeceré haga extensivo mi ruego a sus subordinados, nos envíe episodios, narraciones, descripciones y cuentos de acciones acaecidas durante la precitada Revolución, pues la REVISTA DEL EJERCITO Y MARINA, que tengo la honra de dirigir, se propone reunir los datos necesarios para publicar en su oportunidad las paginas que servirán de esquema a la historia del citado movimiento revolucionario.

Al mismo tiempo, le ruego se despoje de toda modestia si en los hechos que narre es usted protagonista, pues el relato será publicado en forma conveniente.

Como se trata de aclarar muchos puntos de la Revolución, en bien de la patria, ya que aquella es muy discutida aún, no dudo que me prestará usted el valioso apoyo que le pido.

Me es grato anticipar a usted las gracias con este motivo, y aprovecho la oportunidad para reiterarle mi atenta consideración y afecto.

Guerra
M. Montero Villar

RECIBIDO

APR 5 - 1920

Num. 2 y 29.

RELACION QUE MANIFIESTA LAS CONTRASENAS DE LOS DIFERENTES REGIMIENTOS DEL ARMA DE CABALLERIA,



Núm.	CONTRASENAS.	COMPASES Y OBSERVACIONES.
1/er.	Caballería y Mano al Sable.-	4 compases de Caballería y Mano al Sable completo.
2/o.	Vanguardia y de Frente.-	4 compases de Vanguardia y de Frente completo.
3/o.	Alto.-	Todo el Toque.
4/o.	Infantería y de Frente.-	4 compases de Infantería y de Frente completo.
5/o.	Fagina.	4 compases.
6/o.	Rodilla en Tierra.-	4 compases.
7/o.	Vanguardia y Mano al Sable.-	4 compases de Vanguardia y Mano al Sable completo.
8/o.	Columna y Alto.-	4 compases de Columna y Alto completo.
9/o.	Columna y Mano al Sable.-	4 compases de Columna y Mano al Sable completo.
10/o.	Atención y Escalones.-	Atención completo y Escalones 4 compases.
11/o.	Retaguardia y Mano al Sable.-	4 compases de Retaguardia y Mano al Sable completo.
12/o.	Caballería y Alto.-	4 compases de Caballería y Alto completo.
13/o.	Infantería y Alto.-	4 compases de Infantería y Alto completo.
14/o.	Artillería y Alto.-	Artillería completo y Alto completo.
15/o.	Paso Velóz y Mano al Sable.-	4 compases de Paso Velóz y Mano al Sable completo.
16/o.	Parte.-	4 compases.
17/o.	Llamada de Sargentos.-	4 compases.
18/o.	Llamada de Oficiales.-	3 compases.
19/o.	Pie a Tierra.-	2 compases y resolviendo.
20/o.	Escalones.-	Sin atención y 4 compases.
21/o.	Diana.-	4 compases del número 3.
22/o.	Llamada de Tropa.-	4 compases.
23/o.	Hospital.-	4 compases.
24/o.	Caballería y de Frente.-	4 compases de Caballería y de Frente completo.
25/o.	Artillería y de Frente.-	Artillería completo y de Frente completo.
26/o.	Columna y de Frente.-	4 compases de Columna y de Frente completo.
27/o.	Dorecha y Mano al Sable.-	Los dos toques completos.
28/o.	Izquierda y mano al sable.-	Los dos toques completos.
29/o.	Mano al sable y marcha de Honor.-	Mano al sable completo, y dos compases de marcha de Honor.
30/o.	Caballería y Parte.-	cuatro compases de Caballería y parte sencillo.
31/o.	Infantería y Parte.-	Los dos toques sencillos.
32/o.	Artillería y Parte.-	Artillería completo y Parte idem.
33/o.	Artillería y Caballería.-	Artillería completo Caballería 4 compases.
34/o.	Infantería y Caballería.-	Estos dos toques sencillos.
35/o.	Artillería e Infantería.-	Artillería completo e infantería sencillo.
36/o.	Limpia.-	Cuatro compases.
37/o.	Bando.-	Cuatro compases.
38/o.	Retaguardia y parte.-	Retaguardia 4 compases y parte sencillo.
39/o.	Reserva y parte.-	8 compases de reserva, parte sencillo.
40/o.	Llamada de Tropa y mano al sable.-	4 compases Llamada y mano al sable completo.
41/o.	Marcha de Honor y mano al sable.-	2 compases de marcha de honor y mano al sable completo.
42/o.	Perseguir al enemigo y mano al sable.-	4 compases de perseguir al enemigo y mano al sable completo.
43/o.	Vanguardia y perseguir al enemigo.-	4 compases de cada uno de estos toques.
44/o.	Caballería y Llamada de Honor.-	4 compases de Caballería y 2 de llamada de honor.

- 45/o. Infantería llamada de Honor.-5 compases de Infantería y 2 llamadas de Honor.
46/o. Retaguardia y perseguir al enemigo.- 4 compases de cada toque.
47/o. Marcha Dragona y mano al sable.- 2 compases de marcha Dragona y mano al sable completo.
48/o. Carga en Forrageadores.- 5 1/2 compases.
49/o. Galope y mano al sable.-4 compases de Galope y mano al sable completo.
50/o. Derecha y alto.- Completos de los dos toques.
51/o. Izquierda y alto.-Completos de los dos toques.
52/o. Retreta.- Cuatro compases.
53/o. Retaguardia y alto.- 4 compases de Retaguardia y alto completo.
54/o. Orden.- 2 1/2 compases.
55/o. Infantería y Derecha.- 5 compases de Infantería y derecha completo.
56/o. Infantería e Izquierda.-5 compases de Infantería e Izquierda completo.
57/o. Caballería y Derecha.-4 compases de Caballería y derecha completo.
58/o. Caballería e Izquierda.- 4 compases de Caballería e Izquierda completo.
59/o. Artillería y Derecha.- 8 compases de Artillería y derecha completo.
60/o. Artillería e Izquierda.- 8 compases de Artillería e Izquierda completo.
61/o. Llamada para Instrucción. 8 compases.
62/o. Paso redoblado.- 4 compases.
63/o. Desencilar.- 4 compases.
64/o. Botacilla.- 4 compases.
65/o. A caballo.- 4 compases y un tiempo.
66/o. Fuego.- 4 compases.
67/o. Cesar el fuego.-4 compases.
68/o. Forraje.- 8 compases.
69/o. Limpia y alto.- 4 compases de limpia y alto sencillo.
70/o. Agua.- 8 compases.
71/o. Asamblea.- 3 compases y medio.
72/o. Llamada de tropa y reunión.-4 compases de cada toque.
73/o. Marcha dragona.-2 compases.
74/o. Marcha de Honor.2 compases.
75/o. Paso redoblado. 4 compases.
76/o. Paso Veloz.- 4 compases.
77/o. Trote.- 4 compases.
78/o. Galope.- 4 compases.
79/o. Reunión.- 4 compases.
80/o. Derecha.- Todo el toque.
81/o. Izquierda.- Todo el toque.
82/o. Retaguardia y derecha.-4 compases de retaguardia y derecha -- completo.
83/o. Retaguardia e izquierda.- 4 compases de retaguardia e izquierda da completo.
84/o. Vanguardia.- 4 compases.
85/o. Retaguardia.-4 compases.
86/o. Perseguir al enemigo.-4 compases.
87/o. En batalla.- 8 compases.
88/o. En columna.- 4 compases.
89/o. Por Pelotones.-8 compases.
90/o. Por Secciones.-4 compases.
91/o. Por Escuadrones.-4 compases.
92/o. Reserva.- 8 compases.
93/o. Infantería.-5 compases.
94/o. Caballería.- 4 compases.
95/o. Artillería.- 8 compases.
96/o. Llamada de Trompetas.-4 compases.
97/o. Llamada de Músicos.- 4 compases.
98/o. Maza.- 4 compases.
99/o. Artillería y retaguardia.-8 compases de Artillería y 4 de retaguardia.
100/o. Mano al sable.- Todo el toque.

N O T A :

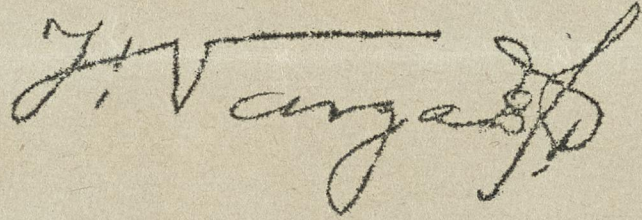
Los toques restantes son para aquellas Corporaciones que por -

algun motivo no se les haya especificado su contraseña.

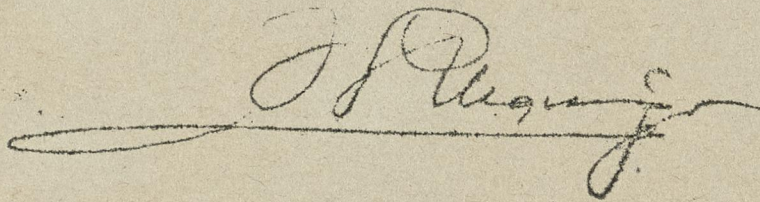
Generala. 8 compases.
Levantarse.- 4 compases.
Columna Doble.- 4 compases.
Enemigo.- 6 compases.
Linea de Columna.- 5 compases y sin atención.
Carga.- 5 compases y medio.

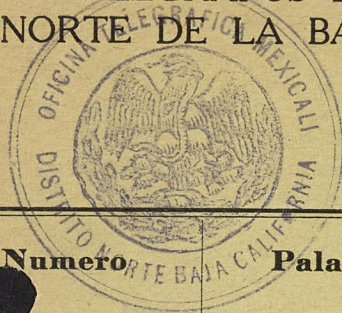
México, D.F., a 20 de marzo de 1920.

EL CORONEL SUBJEFE ENC. DEL DEPTO.



V/o.-B/o.
EL GENERAL DE BRIGADA, SUBSECRETARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO.





Telegrama

Encl

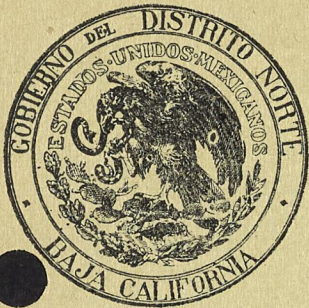
Numero	Palabras	VALORES	H. D.	H. T.	T. _____ R. _____
		of D S 40 am Cop X			

125 Ctel Gral México Mayo 16 920

Gobernador del Distrito y Jefe de Operaciones,

CIRCULAR 4.

Este Ctel Gral haciéndose intérprete del espíritu de moralidad que debe predominar en ~~la~~ actual movimiento revolucionario que derrocó al Gobno presidido por el C V Carranza y teniendo el deseo legítimo de que no se empiece a incurrir en los errores que venimos combatiendo ha dispuesto o comunique por esta vía a todos los Jefes de su dependencia que hayan recojido automóviles al enemigo ya sea de garages o en las persecuciones que al enemigo se han hecho y que hayan sido propiedad de los principales responsables de la situación actual pasen a registrarlos en el término de 10 días a este C Gral los de la capital y en los Estados a los Comandantes responsables de los mismos para que sean reconocidos desde luego como propiedad de la nación. Gral.
A Obregón.



Telegrama Oficial

(Minuta)

Méxicali, mayo 24 de 1920.

C. General de División, Alvaro Obregón,

México, D. F.

470.-Enterado su circular número cuatro, referente devolución en plazo diez días, autos recogidos enemigo.-Se cumplimentará debidamente en su caso.-Subordinadamente.

El Gobernador del Distrito:

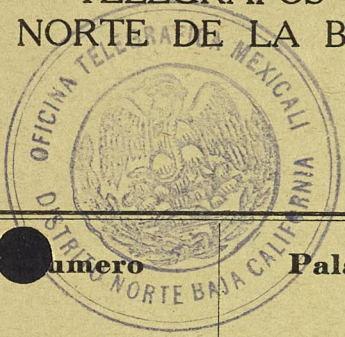
E. CANTU.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

José G. Aguilera.

El Oficial Mayor:

F. TERRAZAS.



Telegrama

Numero	Palabras	VALORES	H. D.	H. T.	T. _____
		of D 9 am cop X	_____	_____	R. _____

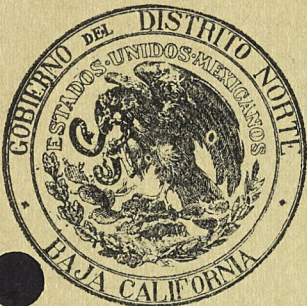
14 México, D F, Mayo 16 920

Gob Distrito y Jefes de Operaciones, Circular núm 5.

Este Ctel Gral deseando implantar un espíritu de economía y de orden en todas las dependencias de su cargo, acordó con fecha de hoy, fijar un plazo de diez días a todos Jefes Militares que dependan de él y que tengan a su servicio carros Pullman o coches particulares para que los devuelvan a la Dirección Gral de los ferrocarriles que los está necesitando para los servicio públicos así como el demás material rodante que por circunstancias especiales del momento hayan quedado al servicio de determinadas corporaciones militares. El Gral

A Obregón.

Gent.



Telegrama Oficial

(Minuta)

Mexicali, mayo 24 de 1920.

C. General de División, Alvaro Obregón,

México, D. F.

471.-Enterado su circular número cinco, referente devolución carros pulman ú otros destinados servicio público a Dirección General Ferrocarriles.-Debidamente se cumplimentará en su caso.-Subordinadamente.

El Gobernador del Distrito:
E. CANTU.

El Secretario de Gobierno:
JOSE G. AGUILERA.

El Oficial Mayor:
F. TERRAZAS.



Telegrama

Numero	Palabras	VALORES	H. D.	R. T.	T. R.
--------	----------	---------	-------	-------	--------------------

171 Mexico 18 Junio 1920.

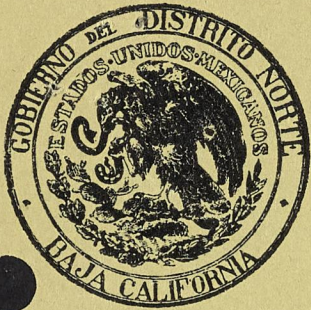
OFF D 7 PM.

Corl E. Cantu.

Hoy giró el Sr Gral de División Srío de esta Sec de mi cargo el siguiente acuerdo § Girenses órdenes á los CC Jefes de Operaciones fuera de la zona del Distrito Federal á fin de que solamente ellos expidan pasajes dentro sus respectivas jurisdicciones. En el concepto de que los Jefes de guarnicion y demas jefes militares con mando de fuerzas deberan solicitar de la Jefatura inmediata ó de esta Secretaria las órdenes correspondientes cuando necesiten pasajes quedando entendido que las órdenes para movimientos de tren ó carros solo esa Seccion de su cargo puede expedirlas solicitándola directamente todos los jefes que las necesiten asimismo se les hará saber que ha quedado totalmente anulado el servicio de trenes ó carros permanentes". Lo que me permito transcribir á Ud suplicandole se sirva dar contestación avisando haber dado cumplimiento á la disposicion inserta. Gral J. de O.

J Menchaca.

jf 2julio



Telegrama Oficial

(Minuta)

Mexicali, B. Cfa., julio 2 de 1920.

General J. de O.
J. Menchaca.- México, D.F.

486.- Su telegrama fecha 18 junio recibido hoy.-
Enterado su acuerdo manifestándole que aquí no hay tropas federales sino de policía y seguridad del Distrito, no habiendo tenido éstas a su servicio carrso del ferrocarril que tengan que devolver.

El Gobernador del Distrito.

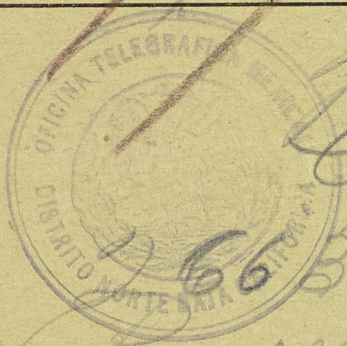
E. CANTU.

El Secretario de Gobierno.
J. AGUILERA.

El Oficial Mayor.

Telegrama

Numero	Palabras	VALORES	H. D.	R. T.	T. R.
1579	1	cf	4 pm	1.40	T. <i>fg</i> R. <i>fg</i>



México D. F. marzo 5/1920
Carl E Cantu

466 B 7, 9132, 281. Por acuerdo del C Pte
Republica y a fin de que el Departamento
de Contraloria pueda formular las inventa
ras respectivas Dir vase ud ordenar a los
CC Jefes de las Corporaciones que dependan de esa
Jefat a su cargo remitan esta Lria con fecha / act,
estado de armamento y municiones con expresos



TELEGRAFOS DEL DISTRITO
NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

Forma 2

Telegrama

NUMERO	PALABRAS	VALORES	H. D.	H. T.	T. _____	R. _____

De el de de 19.....
 FGFC1380
 Para via

SEÑOR.....

México D F Marzo 27 de 1920 Mexicali of 3pm.
 Gob E.Cantú.

Núm 3130.-Dispone ésta Secretaría que toda correspondencia Oficial que se envíe a la misma tanto por la vía postal como Telegráfica debe ser dirigida al C Gral de Brigada Sub Secretario encargado del despacho de la Secretaría Guerra y Marina, evitandose de ésta manera se dirijan a los Jefes de Departamento como ha venido sucediendo Lo que comunico a usted para que se sirva hacerlo del conocimiento de los Jefes de su dependencia. Gral de B S S E del D
 F L Urquizo

Marzo 28 1pm

Telegrama

Numero	Palabras	VALORES	H. D.	H. T.	T. _____ R. _____
--------	----------	---------	-------	-------	----------------------

10 Sria Guerra, Mexico. 6 Abril 1920

OFF D 8 PM.

Coronel Jefe Operaciones.

Núm 12637378. Esta Sria ha tenido á bien prorrogar por dos meses mas el plazo fijado á los CC Grales, Jefes y Oficiales del Ejercito Nacional para la presentación de sus patentes y sin ellas poder percibir sus haberes. Comunicolo á Ud mereciendole se sirva comunicarlo á los Jefes de su dependencia. Afte.

Gral S S E D D.
F L Urquizo.

fg jf 9 am el 8



SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

Departamento de Estado Mayor

Asunto: Se le comunica que a la mayor brevedad posible, remita a esta Secretaría los documentos que a continuación se expresan.

AL C. CORONEL JEFE DE
LAS OPERACIONES MILITARES EN EL TERRITORIO DE
BAJA CALIFORNIA.-Región Norte.
Mexicali, B.C.

Esta Secretaría ha tenido a bien disponer que, a la mayor brevedad posible, remita usted a esta Secretaría una Relación nominal de los C.C. Generales, Jefes y Oficiales que operan en las Corporaciones a sus órdenes, indicando el arma a que pertenecen y con especificación de los que prestaron sus servicios al Ejército Nacional y a los de nuevo ingreso de las fuerzas Revolucionarias; una relación de los Sectores en que se encuentra dividida esa Jefatura y el nombre del Jefe de cada uno de ellos, expresando con claridad la zona que comprende; así mismo con toda puntualidad enviará usted por separado un tanto de Listas de Revista que pasen dichas Corporaciones.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-México, Junio 17 de 1920.

P.O. DEL GRAL. DE DIV. SECRETARIO
EL GRAL. BRIG. OFICIAL MAYOR.

Guerra

RECIBIDO
JUL 6 1920
Num. 5081

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, Sección y Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

M.R.G.



ASUNTO: Se transcribe oficio de la Dirección General de Telégrafos Nacionales pidiendo se devuelvan los aparatos que se recogieron.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

Al C. Coronel Esteban Cantú, Jefe de las Operaciones Militares en el Distrito Norte de la Baja California.

Con fecha 27 de mayo último, girado bajo el número 11051 Sección Cuarta del Departamento de Materiales, la Dirección General de Telégrafos Nacionales, dice a esta Secretaría, lo siguiente:

"En distintos lugares del país, desde que principió el último movimiento revolucionario, muchos de los Jefes Militares al adherirse al mismo, pasaron a las oficinas telegráficas de los lugares en donde se encontraban y les recogieron sus aparatos los cuales no han sido devueltos hasta la fecha. Como no tiene ningún objeto que dichos Jefes Militares conserven en su poder los referidos aparatos y si se causa perjuicio al servicio público y tal vez también al militar por no poderse restablecer la comunicación telegráfica con varias oficinas debido a la falta de los susodichos aparatos, algunos de los cuales no pueden reponerse de momento por no tener existencias en el Almacén de esta Dirección me permite suplicar a usted de la manera mas atenta y por acuerdo superior, que si a bien lo tiene y en atención a los motivos expresados, se sirva librar sus órdenes por telégrafo a todos los Jefes con mando de fuerzas, a fin de que manden entregar desde luego a las Oficinas de los Telégrafos Nacionales mas inmediatas al punto donde se encuentren, los aparatos telegraficos que tengan en su poder y que hayan recogido en la forma indicada!"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a efecto de que se sirva ordenar se devuelvan los aparatos a que se hace mención, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO IMPOSICION.

México, 16 de junio de 1920.

P.O.D. GENERAL SECRETARIO.
EL GENERAL SUBSECRETARIO.

3
RECIBIDO
JUL 19 1920
Num. 5378

Al contestar de Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.

ASUNTO:-enterado del oficio en que se ordena la devolución de aparatos telegráficos recogidos durante el último movimiento revolucionario.-

Al C. Secretario de Guerra y Marina,

III.

35616.

México, D.F.

La atenta comunicación de usted girada por la Mesa la, bajo el número 3629/1170, y fechada el 16 de junio último, deja enterado a este Gobierno de que esa Secretaría al digno cargo de usted dispuso sean devueltos a sus respectivas oficinas los aparatos telegráficos recogidos durante el último movimiento revolucionario.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-

Constitución y Reformas.

Mexicali, Baja California, a 20 de julio de 1920.

El Gobernador del Distrito,

El Secretario Gral. de Gobierno,



Sección 2/a. Mesa 2/a. Núm. 3729.

ASUNTO: Remita lista nominal de todos los CC.Grals. que existan en la jurisdicción de su merecido mando.

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA
DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

Al C. Coronel.
Jefe de las Operaciones en la Baja California.-Región Norte.
ESTEBAN CANTU.
Mexicali, B.C.

R.-5-VII.
A.-5-VII.

Mereceré a usted se sirva remitir al Departamento -
anotado al margen a la mayor brevedad, lista nominal de los --
CC.Generales que existan en la jurisdicción de su merecido -
mando, con anotación de los que pertenecian al Ejército Nacio
nal y los de nuevo ingreso.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y
efectos, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

México, julio 9 de 1920.

P.O. DEL GRAL. DE DIV. SRIO. DEL RAMO.
EL GRAL. SUBSECRETARIO.

Guerra
RECIBIDO
JUL 22 1920
5473
NÚMERO DE REGISTRO

Elof Mayo
M. Dival

Al contestar este
no, cite usted el nú-
mero del mismo, Departamento, Sec-
ción y Mesa que lo gira, a fin de que
pueda tramitarse su asunto.

L.Z.



Sección 2/a. Mesa 1/a. Núm. 4047.

ASUNTO: Que se sirva remitir a la mayor brevedad posible, un Estado de Fuerza, conforme el modelo que se le remite adjunto.

SECRETARIA

DE

GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR



R.VII.VII.
A.VII.VII.

Al C. Coronel Jefe de las Operaciones Militares en la Región Norte de la Baja California. Mexicali, B.C.

ANEXO.

He de merecer a usted se sirva remitir a esta Secretaría, a la mayor brevedad posible, un Estado de las Fuerzas que son a sus órdenes, especificando con toda claridad el empleo y nombre de cada Jefe de Corporación y lugar de su residencia, detallando conforme al modelo que al efecto se le acompaña adjunto al presente, los empleos de los Jefes, Oficiales y el total de la Trapa, Caballos y Acémilas.

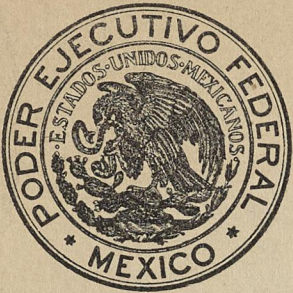
Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.-México, julio 9 de 1920.

P.O.DEL GRAL.DE DIV.SECRETARIO.
EL GRAL.BRIG.OFICIAL MAYOR INT.

Guerra
RECIBIDO
JUL 22 1920
Núm. 5474

Al contestar este Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.



SECRETARIA
DE

GUERRA Y MARINA

Sección de Ferrocarriles



Mesa 2/a. núm. 3975.

ASUNTO: Se remiten esqueletos para informes de pasajes y movimientos de trenes ordenado por cuenta de esta Secretaría.

Al C. Corl. Estaban Cantú.
Jefe de Operaciones.
Méxicali B.C.

Por disposición del C. Gral. de División, Secretario del Ramo, adjunto me permito remitir a usted 20 ejemplares de la forma I.P. núm. 3 y 20 de la forma I.F. núm. 4, en que esa Jefatura de su digno mando deberá rendir el informe decenal de los pasajes, movimientos de trenes y carros que ordene a los Ferrocarriles - por cuenta de esta Secretaría; agradeciéndole se sirva ordenar el regular envío de este informe ajustándolo - a las instrucciones que las mismas formas contienen - y en el primer informe que remitirá a la mayor brevedad, todo el movimiento habido hasta el 20 del corriente.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D.F julio 15 de 1920.

El Gral. Jefe de la Sección.

Amador

anexo: un paquete con 40 formas.

CN/ja.

Al contestar este Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.

Guerra
RECIBIDO
JUL 28 1920
Num. 5593.



Sección 2/a. Mesa 2/a. Núm. 0444/3925.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

G.O.

Al C. Coronel Estebán Cantú,
Jefe de las Operaciones Militares en la Baja California
Región Norte.
Mexicali. B.C.

ASUNTO: Que a partir del día 6 de los
corrientes, se asciende al grado inmediato Supe-
rior al C. Gral de Brig. Guadalupe Sánchez.

Por acuerdo del C. Presidente de la República, esta
Secretaría ha tenido a bien disponer que a partir del día
6 de los corrientes, sea ascendido al grado inmediato Supe-
rior al C. General de Brigada GUADALUPE SANCHEZ.

Lo comunico a usted para su conocimiento, reiterándole
mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO O NO REELECCION.-México a 8 de julio de 1920

P.O. DEL GRAL. DE DIV. SRIO. DEL RAMO.
EL GENERAL SUBSECRETARIO.

J. Senay

Guerra
RECIBIDO
JUL 29 1920
Núm. 5618

Al contestar este Oficio, cite usted el nú-
mero del mismo, Departamento, Sec-
ción y Mesa que lo gira, a fin de que
pueda tramitarse su asunto.



SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

G.O.

R.6.VII.
A.5.VII.

ASUNTO: Que con antigüedad del 25 de mayo del presente año, se expide Despacho de General de División, en favor del C.General de Brigada FRANCISCO COSIO ROBELO.

Al C. Coronel Esteban Cantú,
Jefe de las Operaciones Militares en la Baja California,
Región Norte,
Mexicali, B.C.

Por acuerdo del C. Presidente de la República, esta Secretaría ha tenido a bien disponer que, con antigüedad del 25 de mayo del presente año, se expida Despacho de General de División, en favor del C. General de Brigada FRANCISCO -- COSIO ROBELO.

Lo comunico a usted para su conocimiento, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- México a 8 de julio de 1920

P.O. DEL GRAL. DE DIV. SRIO. DEL RAMO.
EL GENERAL DE BRIG. SUBSECRETARIO.

Guerra
RECIBIDO
JUL 29 1920
Núm. 56-19

Al contestar este Oficio, cite usted el número del mismo, Departamento, Sección y Mesa que lo gira, a fin de que pueda tramitarse su asunto.

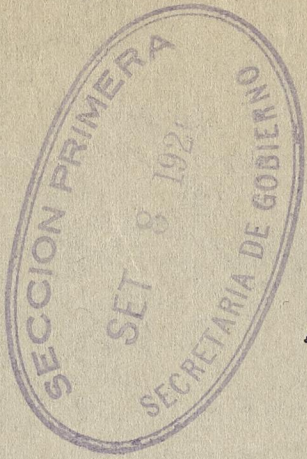


CUARTEL GENERAL

SECCION 2/a.

MESA 1/a.

NUMERO 9.



ASUNTO.- Adjunta 28 rollos con manifiestos dirigidos a los Comisarios y otros.

Al C.Gobernador del Distrito Norte de la Baja California. Luis M. Salazar.
Presente.

Me permito adjuntar al presente oficio veinte y ocho rollos conteniendo manifiestos, suplicándole ordenar se hagan llegar a su destino.

Reitero Ud., mi atenta y distinguida consideración
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Mexicali, B.C. a 8 de septiembre de 1920.

P. el Gral. J. de las Ops.

El Mayor J. del E.M.

José M. López



7652

Asunto: -Se recibieron en este Gobierno
28 rollos conteniendo manifiestos.
tos.

Primera.

17277

Al C. General Jefe de la Columna Expedicionaria.

Presente.

En respuesta al atento oficio de Ud. Número 9 de fecha
8 del actual, manifiesto a Ud. haber recibido los 28 rollos
conteniendo manifiestos, los que ya se remiten a sus desti-
nos.

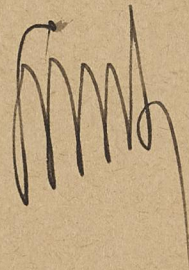
Teitero a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo-No Reelección.

Mexicali, Baja California, Septiembre 9 de 1920.

El Gobernador del Distrito.

P. El Secretario General.
El Oficial Mayor.





CUARTEL GENERAL

No. 378.

C. Luis M. Salazar, Gobernador del Distrito,

Presente.

Con esta fecha digo a los CC. Jefes con mando de fuerza dependientes de este Cuartel General, lo siguiente:

Contenido

"La Sría. de Guerra y Marina, en oficio girado con fecha 27 de agosto último bajo el número 9324, Mesa 4a. Sec.3a. del Departamento de estado Mayor, dice a este Cuartel Gral. de mi cargo lo siguiente:- "Esta Secretaria ha tenido a bien disponer se haga del conocimiento de las autoridades militares, que no deberán inmiscuirse en los conflictos que surjan entre el capital y el trabajo, cuya resolución es de la incumbencia exclusiva de las autoridades civiles, siendo el papel de las militares unicamente el de dar apoyo a aquellas, siempre que lo soliciten."- Lo que transcribo a usted a fin de que se sirva cumplimentar la disposición a que se refiere la presente circular, debiendo acusar el recibo de estilo."

Lo que transcribo a usted para su debido conocimiento, reiterándole mi atenta consideración.

45

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Mexicali, B.C. Septiembre 15, 1920.

El Gral. J. de la Columna,

MAYOR JEFE DEL E. M.

Jose W. Zapata



Num 7931 Seccion 4

JMT.LA

Asunto: -Enterado disposición Secretaría de Guerra, relativa a que autoridades militares no deberán inmiscuirse en asuntos civiles.

CUARTA.

47593

Al C. General Abelardo L. Rodríguez,
Jefe de las O. Militares en el Distrito,

P r e s e n t e . --

Por el atento oficio de usted, número 378, de fecha 15 del corriente mes, este Gobierno quedó enterado de la disposición de la Secretaría de Guerra y Marina, relativa a que las autoridades militares no deberán inmiscuirse en los conflictos que surjan entre el capital y el trabajo, cuya resolución es de la incumbencia directa de las autoridades civiles, siendo el papel de las militares únicamente el de dar apoyo a aquellas siempre que lo soliciten, y lo cual -- según manifiesta en su citado oficio ya les fué comunicado a todos los Jefes con mando de fuerza dependientes de ese Cuartel General.

Reitero a usted mi consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, septiembre 20 de 1920.

El Gobernador del Distrito:

El O.M.E. de la Sría. de Gobierno:

